

FORMATO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias

Entidad: PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Representante Legal: WILLIAM JESUS MATSON OSPINO.

NIT: 806.000.084-2

Períodos fiscales que cubre: Vigencia 2012

Modalidad de Auditoría: Regular

Fecha de Suscripción: 1 de Agosto de 2013

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Area Responsable
1		La Personería Distrital, no tiene creado el área de sistemas como una estructura para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y los productos, las actividades ejecutadas no están incluidas como un proceso de la entidad; esto se constituye en un riesgo potencial porque la entidad no ha creado políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos software y hardware.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de disposiciones generales	Incluir dentro de la estructura Organizacional de la entidad, el área informática como un proceso, elaborando e incluyendo dentro del manual de procedimiento la caracterización del proceso, sus funciones, responsables.	Identificar el área de Informática como un proceso dentro de la estructura administrativa de la entidad.	Incluir dentro de la estructura organizacional de la entidad, el área informática	estructura organizacional	1	01-ago-13	31-jul-14	52,00	Dirección estratégica
2		El Plan Estratégico de la Personería Distrital, no se incluyeron las necesidades de servicios, equipos, programas proyectados por el contratista encargado de los sistemas. Se verifico la inclusión del lineamiento estratégico ítem 5.6. Mejoramiento y Reorganización de la Infraestructura Física Informática para que responda a las necesidades de la entidad, éste al parecer será sujeto a modificaciones para detallarlo y ampliar las metas esperadas durante la vigencia actual.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento del contexto normativo de planeación de los Sistemas de Información.	Hacer una modificación del ítem 5.6 del Plan Estratégico de la Entidad sobre mejoramiento y reorganización de las necesidades de infraestructura tecnológica, estas deberán incluir: equipos de computo para usuarios finales, servidores, dispositivos de red, dispositivos electronicos, entre otros.	Incluir dentro del Plan estratégico de la Personería Distrital las necesidades tecnologicas.	Modificar el Plan estratégico Institucional e incluyendo las necesidades tecnologicas de la Personería Distrital	Plan estrategico	1	01-ago-13	31-jul-14	52,00	Dirección estratégica
3		No existen procedimientos escritos acerca de la seguridad de la base de datos (contra destrucción accidental o deliberada, y de accesos no autorizados), las claves de acceso a los computadores se cambian a criterio del usuario.	Por negligencia o descuido.	Incumpliendo de las políticas y estándares de seguridad de informática.	Realizar un manual de informática donde se incluyan los procedimientos para la administración de las bases de datos (Acceso, Backups, Consultas de seleccion y de Inserción), procedimientos de cambios de clave de acceso a los computadores, procedimientos de Backup de la información, procedimientos para configurar los programas, procedimientos de contingencia de copias de seguridad de la información en caso de catastrofes, procedimientos de capacitaciones a los usuarios de los aplicativos, manuales de usuarios de los programas utilizados en la entidad	Tener documentado toda el manejo de la Infraestructura Tecnológica de la Personería Distrital de Cartagena	Documetar a traves de un manual de informatica los procedimientos Informaticos y tecnologicos	Manual de Informática	1	01-ago-13	31-jul-14	52,00	Dirección Estratégica

4	La administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administradora a criterio del contratista, quien de forma eventual le informa al Director Administrativo y Financiero acerca de inconvenientes o fallas presentadas. Es evidente la inexistencia de controles generales y específicos sobre la información y los equipos, es decir, normas y procedimientos establecidos por la entidad para procesar la información; incumpliendo con la política y estándares de seguridad informática.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de las políticas y estándares de seguridad de informática.	Incluir en el manual de procedimientos, los controles a seguir cuando se desea realizar consultas de selección y modificación a las bases de datos, y que estas modificaciones queden en físico, es decir impresas.	Tener un control de las modificaciones que se le hacen a los datos producidos en la entidad a través de sus aplicativos informáticos.	elaborar e incluir dentro del manual de procedimiento la caracterización del proceso informático	Procedimientos	1	01-ago-13	31-jul-14	52,00	Dirección estratégica y Dirección Administrativa
5	La UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) que es la fuente de suministro eléctrico en el caso de interrupción de los servidores de la entidad se encuentra dañada e inutilizada hace aproximadamente dos meses, esta situación se informó a las Directivas sin que hasta la fecha se diera solución. Se anexa oficio de informe del contratista.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de disposiciones generales	Realizar revisión técnica y practicar el mantenimiento correctivo a la UPS de la entidad, verificar un óptimo funcionamiento.	Regular la Energía eléctrica de la Personería para evitar pérdidas severas en equipos de cómputo y otro tipo de dispositivos.	Mantenimiento correctivo a la UPS de la Entidad	Mantenimiento	1	01-ago-13	31-jul-14	52,00	Dirección Administrativa
6	Por negligencia o descuido, el sistema de red de la entidad no está certificado y presenta deficiencias desde su montaje e instalación en el año 2009, no se evidencia realización de soporte técnico hasta la fecha. De 48 puertos solo funcionan 18. Se anexa registro fotográfico del centro de redes.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de lo ordenado por el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y por Estándares internacionales como ANSI/TIA 942, Estándar para Infraestructura de Telecomunicaciones en	Realizar un mantenimiento a toda la red de datos y de voz incluyendo lo siguiente: Crear nuevos puntos de red (50) a través de switch 3COM en cada piso de la entidad, cambiar el cableado y las canaletas deterioradas por otras nuevas.	Garantizar la Eficiencia y Estabilidad de la Red de Datos.	Mantenimiento a la red de datos y de voz y creación de 50 nuevos puntos de red.	Mantenimiento	1	01-ago-13	31-jul-14	52,00	Dirección Administrativa
7	Por negligencia o descuido, en la Personería Distrital, no existe procedimiento para realizar backups (copias de respaldo) a la Base de Datos, el acceso es exclusivo del contratista asesor de sistemas, HERVERT CARDENAS, cada 15 días el contratista realiza copias de seguridad en el portátil asignado en la entidad y realiza copia en su lugar de residencia. Esta situación aumenta el riesgo de pérdida de información se pueden migrar los datos a fuentes poco confiables.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de las políticas y estándares de seguridad de informática.	Incluir en el manual de procedimientos, las políticas de backups de los datos a medios internos y externos dentro de la entidad.	Tener documentado las políticas de backups de los datos Internos y externos.	elaborar e incluir dentro del manual de procedimiento la caracterización del proceso informático	Procedimientos	1	01-ago-13	31-jul-14	52,00	Dirección Estratégica

8	El inventario de recursos tecnológicos evidenciado es incompleto al no detallar el 100% de los equipos de la infraestructura tecnológica del centro de recursos eléctricos, electrónicos y de redes. Se anexa copia de inventario evidenciado.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de disposiciones generales.	Realizar el inventario de los equipos tecnológicos: electricos, electronicos y redes, e incluirlos en el inventario de bienes de la Personeria Distrital.	Generar certidumbre en la información financiera, económica y social de la entidad.	Planear la apropiación de los rubros presupuestales teniendo como referencia para las apropiaciones y los planes de compra y de acción de de la Entidad.	PLANEACIÓN	100	02-jul-13	31-dic-13	26,00	Dirección Administrativa
9	Los servidores de la entidad se encuentran ubicados en escritorio asignado al contratista asesor de sistemas, HERVERT CARDENAS, siendo fácil el acceso de personal no autorizado. El servidor, no debe ser la estación de trabajo de una oficina, solo unas pocas personas deberían tener acceso físicamente a él para proporcionar una mayor seguridad de los datos; de igual la inexistencia de UPS lo hace vulnerable eléctricamente. Se anexa registro fotográfico.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso	Cambiar la ubicación física de los servidores a otro lugar mas seguro en la entidad.	Garantizar el control de acceso y la seguridad física de los servidores.	Planear la apropiación de los rubros presupuestales teniendo como referencia para las apropiaciones y los planes de compra y de acción de de la Entidad.	PLANEACIÓN	100	02-jul-13	31-dic-13	26,00	Dirección Administrativa
10	Se pudo evidenciar que las metas establecidas en el Plan de acción de la entidad no se encuentran cuantificadas, lo cual dificulta determinar presupuestalmente la cuantía ejecutada por cada actividad programada. En aras del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo	Cuantificar las actividades a ejecutar del Plan de Accion Institucional a fin de determinar el presupuesto para cada actividad.	Dar cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3	Planear la apropiación de los rubros presupuestales teniendo como referencia para las apropiaciones y los planes de compra y de acción de de la Entidad.	PLANEACIÓN	100	02-jul-13	31-dic-13	26,00	Dirección Estratégica

11	La Personería no ha depurado la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, toda vez que en los registros se encuentran bienes totalmente depreciados, de los cuales algunos están en desuso, por lo cual la Entidad deberá establecer qué bienes se encuentran con vida útil, que bienes están obsoletos, dañados o inservibles, para proceder a su retiro y registro en las cuentas de orden, hasta el momento en que decidan donarlos, devolverlos o venderlos, igualmente Para los bienes totalmente depreciados que se encuentran en uso se debe aplicar el procedimiento establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el expediente 200912-138808 del 5 de febrero de 2010.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento al Procedimiento Establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el expediente 200912-138808 del 5 de febrero del 2010.	actualizar el inventario de los activos fijos de la Entidad y alimentar el programa contable.	Generar certidumbre en la información financiera, económica y social de la entidad.	Planear la apropiación de los rubros presupuestales teniendo como referencia para las apropiaciones y los planes de compra y de acción de de la Entidad.	PLANEACIÓN	100	02-jul-13	31-dic-13	26,00	Dirección Administrativa
12	La Personería Distrital, omitió calcular la consolidación de prestaciones sociales en cuanto a las vacaciones, primas de vacaciones, bonificaciones por recreación y bonificaciones por servicios con corte a diciembre 31 de 2012, con el fin de expresar consistentemente la realidad financiera de la entidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2.7.1.2. – Normas técnicas a los pasivos del marco conceptual, del PGCP	Por negligencia o descuido.	Incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2.7.1.2. – Normas técnicas a los pasivos del marco conceptual, del PGCP.	calcular la consolidación de prestaciones sociales en cuanto a las vacaciones, primas de vacaciones, bonificaciones por recreación y bonificaciones por servicios dentro de cada vigencia	Dar cumplimiento lo establecido en el numeral 1.2.7.1.2. – Normas técnicas a los pasivos del marco conceptual, del PGCP.	Planear la apropiación de los rubros presupuestales teniendo como referencia para las apropiaciones y los planes de compra y de acción de de la Entidad.	PLANEACIÓN	100	02-jul-13	31-dic-13	26,00	Dirección Administrativa
13	Las modificaciones se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por el Personero Distrital, sin embargo no cuentan con certificación previa de los saldos expedida por la funcionaria responsable del registro presupuestal, en el cual se indica que se tiene la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales." El certificado de disponibilidad presupuestal garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.	Por negligencia o descuido.	Incumpliendo lo establecido en el artículo 82 del decreto ley 111 del 1996, a su vez el Acuerdo No.044 de septiembre del 2008 artículo 123	El jefe de presupuesto de la entidad debe expedir certificado de disponibilidad presupuestal garantizando la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia, esto, antes de la realización de un traslado presupuestal	Generar certidumbre en la información financiera, económica y social de la entidad y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del decreto ley 111 del 1996, a su vez el acuerdo No.044 de septiembre del 2008, artículo 123.	Planear la apropiación de los rubros presupuestales teniendo como referencia para las apropiaciones y los planes de compra y de acción de de la Entidad.	PLANEACIÓN	100	02-jul-13	31-dic-13	26,00	Dirección Administrativa
14	La Personería efectuó algunas modificaciones durante el año (traslados presupuestales) dando como resultado que la ejecución presupuestal definitiva arrojó alteraciones significativas. Se pudo evidenciar que siete (7) rubros presupuestales fueron afectados con créditos y contracréditos, lo anterior se observa como una falta de planeación.	Por negligencia o descuido.	Incumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso	planear la ejecución del presupuesto y la apropiación de los rubros.	Evitar los traslados presupuestales y generar certidumbre en la información financiera y presupuestal.	Planear la apropiación de los rubros presupuestales teniendo como referencia para las apropiaciones y los planes de compra y de acción de de la Entidad.	PLANEACIÓN	100	02-jul-13	31-dic-13	26,00	Dirección Administrativa

	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año

WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital

ANSELMA P. ARANZA PERALTA
Asesora Control Interno